OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2137

ORDEN de 11 de abril de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la adscripción de Goimailako Online Institutua (Goi.eus) de la Udako Euskal Unibertsitatea (UEU) a la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU).

El Centro Goimailako Online Institutua (Goi.eus) constituye un Centro de formación, docente e investigador. El centro se estructura en el marco de la Udako Euskal Unibertsitatea (UEU) como consecuencia de la necesidad de promocionar la enseñanza universitaria online en euskera. Teniendo en cuenta la demanda y la creciente presencia de los medios digitales en todos los ámbitos, se propone añadir a la oferta presencial que se venía realizando la oferta de una modalidad «a distancia».

La solicitud de adscripción de Goimailako Online Institutua (Goi.eus) de la Udako Euskal Unibertsitatea (UEU) a la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) se hace con el objetivo de responder a la exigencia legal (Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre) de proporcionar formación psicopedagógica y didáctica a personas licenciadas, graduadas en las diferentes áreas de conocimientos para el desempeño de la profesión docente en las distintas etapas y niveles de educación secundaria y enseñanza de idiomas.

Con la adscripción queda garantizado el cumplimiento de los objetivos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea puesto que se amplía la oferta de estudios desde un punto de vista formativo innovador al tratarse de la modalidad «a distancia» y en euskera.

La Comunidad Autónoma Vasca, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en conexión con la disposición adicional primera de la Constitución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 11.1 que la adscripción mediante convenio a una Universidad pública o privada de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe favorable de su Consejo Social.

El artículo 62.2.e) de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, establece que entre las facultades del Departamento competente en materia de universidades se encuentra la aprobación de la adscripción de centros docentes para impartir títulos universitarios oficiales, así como su desadscripción.

Los Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea en vigor, aprobados mediante el Decreto 17/2011, de 15 de febrero, recogen en su artículo 132.1 que el Consejo de Gobierno, establecerá la normativa reguladora de las solicitudes de adscripción de Centros Docentes que podrán crearse siempre que no contradigan los objetivos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Por todo ello, a la vista del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea de fecha 13 de noviembre de 2018, de la adscripción de Goimailako Online Institutua (Goi.eus) de la Udako Euskal Unibertsitatea (UEU) a la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) así como del informe favorable del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea de fecha 21 de diciembre de 2018; y una vez elevada la citada propuesta a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del artículo 11.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la adscripción de Goimailako Online Institutua (Goi.eus) de la Udako Euskal Unibertsitatea (UEU) a la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU).

Segundo.– Goimailako Online Institutua (Goi.eus) de la Udako Euskal Unibertsitatea (UEU) adscrito a la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en la Ley de Fundaciones del País Vasco y demás normativa de aplicación.

Tercero.– El desarrollo de las actividades de este Instituto se llevará a efecto según el convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones y, en todo caso, según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en el Reglamento Marco de los centros Docentes y demás normativa de aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2019.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.